



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

678

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-086

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **UTE COLECTOR VALDELIBEROLA** con domicilio en C/ Enrique Val n.º 4 de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Modificación de línea eléctrica de alta tensión 25 kV en Ctra. Nacional II P 411** en T.M. Candanosos.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a UTE COLECTOR VALDELIBEROLA para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D. José Vicente Navarro Román, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 1435, visado n.º VD02461-25A el 26 de junio de 2025 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, de la instalación eléctrica "*Modificación de línea eléctrica de alta tensión 25 kV en Ctra. Nacional II P 411*".



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 30 de enero de 2026 (Expediente INAGA 500201/20C/2025/12122) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación particular para ser cedida a distribuidora cuya finalidad es la ejecución de variante por trabajos en trazado de carretera y sus características básicas se describen a continuación:

- Nueva LAMT "CANDASNOS" 25kV, conductor LA-56, longitud 530 metros, con origen en apoyo nº 1 existente y final en apoyo n.º 4.
- Instalación dos nuevos apoyos metálicos de celosía números 2 y 3.
- Retirada actual tramo LAMT "CANDASNOS" 25 kV entre los apoyos existentes números 1 y 4.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 17 de febrero de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.